

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1.50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 68

Por el Ministerio de la Gobernación, a requerimiento del de Información y Turismo, se interesa de este Gobierno Civil se exija la estricta observancia de las disposiciones que regulan la entrada de menores a los espectáculos cinematográficos.

En consecuencia, se recuerda a todas las empresas dedicadas a esta industria la prohibición absoluta de que se permita la entrada a los locales de los menores de 16 años, a no ser que hayan sido declaradas «Toleradas» las películas que se exhiban.

A tal efecto se recuerda la obligación impuesta a los empresarios por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de Octubre de 1949, de que se hiciera constar claramente en los anuncios, carteles, pizarras, programas y, en general, en toda clase de propaganda destinada al público, la calificación de la película acordada por la Junta Superior de Orientación Cinematográfica.

Los Agentes de mi Autoridad deberán velar por el cumplimiento de estas disposiciones, denunciando los casos de infracción, que serán sancionados por este Gobierno Civil con el máximo rigor.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas, Autoridades y demás interesados.

Guadalajara 26 de Febrero de 1953. 612

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

PROVISION DE PLAZA VACANTE

Concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones en vigor, el Pleno de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 27 de

Noviembre último, ha acordado convocar concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza vacante de Practicante de la Beneficencia Provincial, con sujeción a las siguientes

= BASES =

1.^a La plaza objeto de esta convocatoria estará dotada con sueldo anual de 9.500 pesetas, quinquenios del 10 por 100 del sueldo y cuantos derechos se determinan en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

2.^a Únicamente podrá concurrir a este concurso-oposición restringido por llevar en el cargo más de cinco años de servicios interinos o eventuales prestados a la Corporación, según determina la disposición transitoria segunda del citado Reglamento, don Joaquín García Carrasco.

3.^a El aspirante presentará su instancia de solicitud en el Negociado de Personal de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a La instancia de solicitud a que se refiere la Base anterior deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legitimada o legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro general de Penados y Rebeldes.

c) Título profesional, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el importe de aquél.

d) Certificación de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo, expedido por los señores Médico Decano de la Beneficencia Provincial y Médico-Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

e) Certificación de buena conducta y moralidad, expedida por la Alcaldía de la localidad; y

f) Certificación de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedida por Autoridades competentes.

5.^a El Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición, estará constituido por el señor Presidente de la Diputación o miembro de la Corporación en quien de-

legue, como Presidente del mismo, y como Vocales, por un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, otro del Colegio Oficial de Practicantes, el señor Decano del Cuerpo de la Beneficencia Provincial y el señor Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», actuando de Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.^a Los ejercicios se celebrarán en el local, hora y fecha que previamente se señale, con quince días de antelación cuando menos al de su comienzo, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^a Los ejercicios de oposición, consistirán en:

a) Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte por el opositor, entre los que constituyen el grupo primero del programa.

b) Contestar verbalmente, en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte por el opositor entre los que constituyen el grupo segundo.

c) Este tercer ejercicio será práctico, y en él el opositor habrá de exponer y realizar uno o varios temas designados por el Tribunal entre los que forman el grupo tercero.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar con uno o más ejercicios complementarios, si lo creyere necesario, para formar mejor juicio del opositor.

8.^a El Tribunal formulará propuesta a la Excma. Diputación Provincial como consecuencia del resultado de las oposiciones.

9.^a Todo lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

10. Los cuestionarios por que se han de regir los ejercicios de este concurso-oposición son los que se insertan a continuación.

Guadalajara 21 de Febrero de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

PROGRAMA para la oposición restringida a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

Grupo primero

Tema 1. Asepsia y antisepsia.—Idea general de la misma.—Manera de conseguirle en los diferentes elementos que han de intervenir en las operaciones y curas y en el enfermo que va a ser operado.

Tema 2. Mecanismo del parto en presentación de vértice.

Tema 3. Curso clínico del parto normal y asistencia al mismo.

Tema 4. Heridas y contusiones de las cavidades craneales, torácica y abdominal.—Primeros cuidados que deben presentarse a estos enfermos.—Síntomas sobre los que ha de basarse el Practicante para juzgar la gravedad de estos enfermos.

Tema 5. Fracturas y luxaciones.—Primeros cuidados que han de prestarse a estos enfermos.

Tema 6. Retención de orina.—Diagnóstico.—Conducta del Practicante con estos enfermos.—Hernias estranguladas.—Diagnóstico.

Tema 7. Hemorragias por la boca.—Diagnóstico de su origen.—Tratamiento.

Tema 8. Anestesia general.—Diferentes procedimientos empleados.—Accidentes y maneras de evitarlos.

Tema 9. Cuidados que debe de prestar el Practicante al enfermo antes, durante y después de la operación.

Tema 10. Aborto.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 11. Cuidados generales del enfermo mental en las contingencias que pueden presentarse.

Tema 12. Reducción del demente agresivo.

Tema 13. Impaludización.—Técnica.—Accidentes.

Tema 14. Terapéutica convulsiva.—Métodos.—Peligros y accidentes.

Tema 15.—Los enfermos mentales ante la medicina legal.—Requisitos que se exigen para la admisión de un demente en un Centro Sanitario.

Grupo segundo

Tema 1. Células.—Partes de que constan.—Fisiología celular.

Tema 2. Tejidos.—Clasificación.—Tejido epitelial, óseo, muscular, nervioso y conjuntivo.

Tema 3. Huesos largos, cortos y anchos.—Huesos del cráneo y la cara.

Tema 4. Columna vertebral.—Costillas, esternón.

Tema 5. Huesos de la cintura escapular y miembro superior.

Tema 6. Huesos de la pelvis y miembro inferior.

Tema 7. Artrología.—Partes que forman la articulación.—Clasificación de las articulaciones y descripción de las más importantes.

Tema 8. Miología.—Descripción de los músculos más importantes de la cabeza, tronco y extremidades.

Tema 9. Anatomía del corazón.—Descripción de las principales arterias y venas.

Tema 10. Fisiología del corazón.—Circulación sanguínea.

Tema 11. Anatomía del cerebro, cerebelo, protuberancia y bulbo raquídeo. Nervios craneales.

Tema 12. Anatomía de la medula espinal.—Nervios raquídeos.—Descripción de los más importantes.

Tema 13. Anatomía del aparato respiratorio.

Tema 14. Fisiología de la respiración.

Tema 15. Anatomía del aparato digestivo y glándulas anejas.

Tema 16. Fisiología de la digestión.

Tema 17. Anatomía del riñón y vías de excreción urinaria.—Anatomía de los órganos genitales masculinos y femeninos.

Tema 18. Fisiología del riñón.—Excreción de la orina.

Tema 19. Funciones sensoriales.—Organos de los sentidos.—Fisiología de los mismos.

Tema 20. Fisiología del sistema nervioso central.

Tema 21. Clasificación de los nervios según su función.—Descripción de los más importantes.—Sistema nervioso autónomo.

Tema 22. Sangre.—Su composición y funciones.

Tema 23. Síntomas de mayor gravedad en los enfermos del aparato respiratorio, circulatorio y digestivo.

Tema 24. Síntomas de mayor gravedad en los operados de cabeza, vientre y miembros.

Tema 25. Tratamiento de las heridas en general. Curas uretrales, vesicales y vaginales.

Grupo tercero

Tema 1. Anestesia general.—Práctica de aquella que designe el Tribunal.

Tema 2. Hemostasia preventiva.—Taponamiento nasal y vaginal.—Práctica de aquella que designe el Tribunal.

Tema 3. Inyecciones.—Práctica de aquella que designe el Tribunal.

Tema 4. Descripción, indicaciones y práctica de un vendaje que designe el Tribunal.

Tema 5. Curas: sus diferentes clases.—Práctica de la que designe el Tribunal.

Tema 6. Extracción del jugo gástrico.—Lavado de estómago.—Practicar el que designe el Tribunal.

Tema 7. Extracción de la sangre para sus diferentes análisis.—Práctica de la que designe el Tribunal.

Tema 8. Sangría.

Tema 9. Masaje y movilización.

Tema 10. Respiración artificial.

Tema 11. Preparación del material necesario para una operación de cabeza.

Tema 12. Preparación del material necesario para una operación de vientre.

Tema 13. Preparación del material para una operación de miembros.

Tema 14. Pulso.—Alteraciones del mismo.

Tema 15. Cateterismo vesical.—Indicaciones técnicas.

Tema 16. Explicación y manejo de autoclaves.

Tema 17. Alimentación rectal.—Procedimiento del Murphy.

Tema 18. Vendajes escayolados.—Preparación de material para los mismos.

PROVISION DE PLAZAS VACANTES

Concurso restringido para la provisión de cinco plazas de Capataces de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excma. Diputación Provincial

De conformidad con lo determinado en la disposición transitoria 2.^a del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesiones de 27 de Noviembre último y de 26 del actual, ha acordado convocar concurso restringido para la provisión de cinco plazas de Capataces de la Sección de Vías y Obras Provinciales, con residencia en los puntos en que actualmente desempeñan el cargo los interesados, y con sujeción a las siguientes

= BASES =

1.^a Las plazas objeto de esta convocatoria estarán dotadas con el jornal de 18 pesetas diarias, equivalente a 6.570 pesetas al año no bisiesto cada una, quinquenios del 10 por 100 de su jornal y cuantos derechos se determinan en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

2.^a Únicamente podrán concurrir a este concurso restringido por llevar en el cargo más de cinco años de servicios, según determina la disposición transitoria segunda del citado Reglamento, y hallarse viciado su nombramiento en propiedad, don Anastasio Mayo Sánchez, don Pedro Franco Moreno, don Ramiro Recio Bañuelos, don Pascual Torralba Tierraseca y don Jenaro Guillén García.

3.^a Los aspirantes presentarán sus instancias de solicitud en el Negociado de Personal de la Secretaría general de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Las instancias de solicitud a que se refiere la Base anterior, deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del empleo, expedido por los señores Médico Decano de la Beneficencia Provincial y Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate»; y
- Certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por Autoridades competentes.

5.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará de Presidente, y como Vocales, por un Diputado de la Comisión de Obras Públicas, un Diputado de la Comisión de Personal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administra-

ción Local, el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, un Ayudante de Obras Públicas afecto a dicha Sección y el señor Secretario General de la Corporación, que actuará de Secretario del Tribunal.

6.^a Los concursantes serán sometidos a una prueba de aptitud por el Tribunal calificador, dividida en cuatro ejercicios:

1.^o Lectura y escritura.—Redacción de denuncias, partes, comunicaciones relacionadas con el servicio, conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Código de Circulación.

2.^o Ejercicio de aritmética, consistente en repaso de las cuatro reglas y redacción de listillas de jornales.

3.^o Ejercicio práctico de bacheos, reparaciones en carreteras y replanteo de curvas en las mismas.

4.^o Ejercicio práctico de manejo de bicicleta y motocicleta, con montaje y reparaciones de urgencia. La práctica de este ejercicio quedará al arbitrio del Tribunal que podrá dispensar a los concursantes de su realización teniendo en cuenta las circunstancias físicas personales de cada uno.

7.^a La prueba de aptitud se celebrará en el lugar, fecha y hora que se señalarán con quince días de antelación cuando menos, una vez que haya transcurrido un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a El Tribunal formulará propuesta a la Excma. Diputación Provincial como consecuencia del resultado de la prueba de aptitud; y

9.^a En todo lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal calificador.

Guadalajara 27 de Febrero de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Aprobada en sesión del Pleno del día 29 de Enero de 1953, propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, que se nutrirá con el superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario provincial de 1952, formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, por un importe de 985.181'95 pesetas, se hace público por medio de este edicto en cumplimiento del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, quedando el expediente expuesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse ante la Diputación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 2 de Febrero de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 26 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 26 de Febrero de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose terminado las obras de reparación del camino vecinal de Guadalajara a la Puerta de Bejanque, cuyo destajista es don Mariano Gascón Mayor.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por Decreto de esta Presidencia, teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos tér-

minos municipales se hallan enclavadas, dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de

primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 26 de Febrero de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ascensión Elías Manso Alvarez, Recaudador de la zona de Guadalajara.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 21 de Febrero de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará en los locales de dicho Juzgado en el día y hora que después se indica:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Mas.	As.	Cs.	
Día 16 de Marzo.—HORCHE.—A las doce horas						
Evaristo de Felipe Clemente.....	Rústica....	Cuesta Máquina.....	11-20			396'40
María Martínez López.....	»	M. Pregonero.....	47-10			942'00
La misma.....	»	Morteruelos.....	39-30			786'00
La misma.....	»	Nava Sánchez Soto.....	22-14			442'80
La misma.....	»	Idem.....	53-20			1064'00
La misma.....	»	Bajada Valdeoro.....	41-60			482'60

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Guadalajara a 24 de Febrero de 1953.—El Recaudador, A. Elías Manso.

584

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

Con sujeción al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 de fecha 5 de Agosto de 1952 y en virtud de las atribuciones conferidas por la Junta de Apoderados de mi Presidencia, tendrán lugar las subastas siguientes: El día 12 del próximo mes de Marzo y hora de las doce, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para la enajenación de 300 estéreos de leñas menudas, en el monte número 134, «Sierra Molina», bajo el tope máximo de trescientas (300) pesetas; y en el mismo día y hora de las trece, la de 400 estéreos de estepas, del monte número 142, «Común de Bétera», bajo tope máximo de ochocientas (800) pesetas; ambas precisan certificado D.

Si resultare desierta alguna de ellas, se celebrará

segunda subasta el día 17 de dicho mes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Molina de Aragón 21 de Febrero de 1953.—El Presidente, Francisco Checa.

571

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Se venden

treinta y cinco ovejas emparejadas.

Para tratar con Ramón Carpintero, en Almoguera.

(Derechos tres inserciones, 24'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL